

# Usted tiene derecho a recibir un presupuesto de buena fe

Según la legislación, los proveedores de atención médica tienen que dar a los pacientes que no tienen seguro médico o que no usan seguro médico un presupuesto de la factura por los servicios y artículos médicos.




Usted tiene el derecho a recibir un presupuesto de buena fe por el costo total anticipado de todos los servicios y artículos que no sean de emergencia. Ello incluye los costos relacionados como pruebas médicas, medicamentos recetados, equipos y tarifas de hospital.

Asegúrese de que su proveedor de atención médica le dé un presupuesto de buena fe por escrito, al menos, un día hábil antes de su servicio o artículo médico. También puede hablar con su proveedor de atención médica y cualquier otro proveedor que elija para obtener un presupuesto de buena fe antes de programar un servicio o artículo médico.

Si recibe una factura que supere al menos en \$400 su presupuesto de buena fe, puede disputar la factura.

Asegúrese de guardar una copia o foto de su presupuesto de buena fe.

Para preguntas o más información sobre su derecho a un presupuesto de buena fe:

	<a href="http://www.cms.gov/nosurprises/consumers">www.cms.gov/nosurprises/consumers</a>
	<a href="mailto:FederalPPDRQuestions@cms.hhs.gov">FederalPPDRQuestions@cms.hhs.gov</a>
	1-800-985-3059